



Administración
de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51

MADRID

67550

Teléfono: 914933045 Fax: 914933050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 6109 /2013

PLAZA CASTILLA 1, 2ª PLANTA.

Número de Identificación Único: 28079 2 0412487 /2013

5-3-2014
conceos certificados
POR ACUSE
DE RECIBO

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

FRANCISCO ZUGASTI AGUI
C/T ?
281 2

A U T O

En MADRID a veinticinco de febrero de dos mil catorce .

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el presente procedimiento y con fecha 10-10-2013 por parte de Francisco Zugasti Agüi se presentó querrela contra Doña Inmaculada Montalbán, Presidente del Observatorio contra la violencia doméstica y género y miembro del CGPJ, así como contra los demás miembros del referido observatorio.

SEGUNDO.- con fecha 15-10-2013 se incoaron Diligencias Previas y se dio traslado al Ministerio Fiscal quien con fecha 16-10-2013 manifiesta que los hechos denunciados no son constitutivos de delito.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Los hechos a los que se refiere el escrito de querrela consisten en una desordenada enumeración de supuestas actuaciones del Observatorio contra la violencia doméstica, que ni aún indiciariamente, revisten características de delito

Sirva como ejemplo que entre los mismos se citan que se "distraen numerosas partidas presupuestarias dotadas con ingentes sumas de dinero, partidas que podrían ser dedicadas a usos prácticos", y así mismo se refieren que "se provoca un grave gasto a las economías particulares de los ciudadanos que se ven obligados a defenderse en procesos judiciales innecesarios e injustos".

Resulta obvio que tales aseveraciones no contrastadas por prueba alguna y constituyendo un conjunto de retazos de noticias, algunos supuestamente extraídos de medios de comunicación y otros simplemente alegados por el querellante, ni tienen el mínimo imprescindible de entidad para constituir ilícito penal alguno, ni el querellante se molesta en acreditar la veracidad de las mismas y, en su consecuencia, la querrela presentada no puede ser admitida a trámite.



Madrid



PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a la admisión a trámite la querrela presentada en el presente procedimiento por Francisco Zugasti Agüi contra Doña Inmaculada Montalbán y demás miembros del Observatorio de Violencia Doméstica del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma caben los recursos que se determinan en el art. 766 de la Ley de E. Criminal.

Así lo acuerda, manda y firma D. EDUARDO LOPEZ-PALOP GONZALEZ DE PEREDO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 51 de MADRID y su partido.- DOY FE.

Madrid

